REGISTRADO
p/a PATRICIA ETAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 179/86 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con- la situación del alumno Julio Alberto ANZOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en sus exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Númericos II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente pero sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 179/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 179/86 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y considerar autorizado el exa-

///.-

REGISTRADO
p/a PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///._

men de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Númericos II rendido el 6 de mayo de 1986; ratificando el examen final de la misma el 17 de mayo de 1986, al alumno Julio Alberto ANZOLA, legajo nro 14-01795-4 de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese .

RESOLUCION N° 283/93

U.T.N.
MM
DG

Ingeniero JUAN C. REGALDO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO